



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

# *Código de Convivencia*





**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

---

## **A. CONSIDERANDO**

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”

### **CONSIDERANDO**

**Que** la Constitución política de la República del Ecuador, en el artículo 26 señala

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

**Que** la Ley orgánica de Educación determina que los establecimientos de educación regular tiene como objetivos:

#### **A.-NIVEL INICAL:**

- a) Incentivar procesos de estructuración del pensamiento, la expresión, la comunicación oral y gráfica y la imaginación creadora.
- b) Estimular y fortalecer los procesos de desarrollo de los sistemas sensorio-motrices de las niñas y niños, de crecimiento socio-afectivo y de los valores éticos.
- c) Satisfacer las necesidades específicas originadas por factores negativos nutricionales, biológicos, psicológicos, familiares y ambientales, y prevenir su aparición.
- d) Favorecer el desarrollo de hábitos de higiene, solidaridad, convivencia social, cooperación y conservación del medio ambiente.
- e) Fortalecer las capacidades familiares de apoyo a la educación de sus hijas e hijos, en un ambiente familiar y comunitario con altos niveles de comunicación y afecto.

#### **B.- EDUCACIÓN BÁSICA:**

- a) Potenciar, desde la proyección curricular, un proceso educativo inclusivo de equidad para fortalecer la formación ciudadana para la democracia, en el contexto de una sociedad intercultural y plurinacional.
- b) Ampliar y profundizar el sistema de destrezas y conocimientos a concretar en el aula.
- c) Ofrecer orientaciones metodológicas proactivas y viables para la enseñanza y el aprendizaje, a fin de contribuir al perfeccionamiento profesional docente.
- d) Precisar indicadores de evaluación que permitan delimitar el nivel de calidad del aprendizaje en cada año de educación básica.

#### **C.- BACHILLERATO**

- a) Formar a los jóvenes con competencias que le posibiliten continuar con los estudios superiores e incorporarse a la vida productiva, acordes con el desarrollo científico, tecnológico y las necesidades del desarrollo del país y del desarrollo humano.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

**Que** El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece que el Estado garantiza la Educación y reconoce el derecho que tienen las personas Naturales o jurídicas.

**Que** Con fecha 22 de mayo de 2007, el Ministro de Educación expidió el Acuerdo Ministerial N° 182, por el cual se institucionaliza el CÓDIGO DE CONVIVENCIA en las entidades educativas como un instrumento de construcción colectiva por parte de la comunidad educativa, derogando las normas de igual o menor Jerarquía que se opongan a dicho acuerdo.

**Que** es necesario actualizar los criterios para implementar una política coherente unificada a ordenar el accionar institucional respecto al desempeño y convivencia de los actores educativos para optimizar las relaciones humanas y desarrollar sus actividades en armonía.

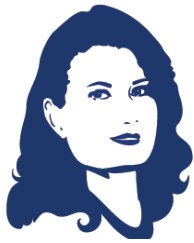
**Que** El Consejo Ejecutivo de la **Escuela de Educación Básica Completa** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto” se ha reunido y redactado el proyecto, el mismo que ha sido aprobado por la Junta general de directivos y docentes, específica designada para el efecto.

Por los considerandos expuestos, luego de recibidas las copias de las Actas, todos los documentos que apoyan el Código de Convivencia y el Proyecto pertinente, el Consejo Directivo de la **Escuela de Educación Básica Completa** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto” en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

## ACUERDA

**ARTÍCULO UNO** Expedir el presente “CÓDIGO DE CONVIVENCIA” de la **Escuela de Educación Básica Completa** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto” de cumplimiento obligatorio para toda su comunidad educativa, el mismo que ha sido aprobado por la Junta general de directivos y docentes, cuyo texto y datos informativos son los que constan a continuación.

NOMBRE:	Unidad Educativa Particular. “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”
DIRECCIÓN:	G. Rendón #2823 e/ L. Plaza y G. Martínez
RECTORA:	Lcda. Jenny Zambrano Zambrano
PROPIETARIO:	Cap. Luis Felipe Prieto Sáenz
CÓDIGO AMIE:	09H00129
TELÉFONOS DE LA INSTITUCIÓN:	2369086 - 2374086
PROVINCIA:	Guayas
CANTÓN:	Guayaquil
PARROQUIA:	Letamendi
JORNADA:	Matutina
SOSTENIMIENTO:	Particular
REGION:	Costa
AÑO LECTIVO:	2016 – 2017



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

---

## TÍTULO I

### MARCO LEGAL

#### CAPÍTULO I

##### MISION Y VISION

**Art.2.- Misión.-** Formar a niños y a jóvenes íntegramente en conocimiento científico, destrezas, valores y sobre todo con respeto por el credo, para forjar los futuros líderes en la aplicación del buen vivir y que éstos sean ejemplo absoluto de respeto y amor por los demás.

**Art.3.- Visión.-** Convertirnos en una Institución Educativa de vanguardia en la Ciencia y tecnología, cumplidora de todas las exigencias a nivel Nacional e Internacional, para difundir con orgullo las costumbres y tradiciones de nuestra Patria, con ética, responsabilidad y competitividad en los desafíos que se presente en el diario vivir.

##### DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Art.4.- Objeto del Código de Convivencia.-** El presente Código de Convivencia tiene por objeto regular de una manera coherente y ordenada las políticas disciplinarias, académica, administrativa y las relaciones interpersonales de los actores de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, para favorecer el desarrollo integral de los educandos y su participación en el logro de los objetivos del plantel.

**Art.- 5.- Ámbito de aplicación.-** El presente Código de Convivencia, es de cumplimiento **obligatorio** para quienes son parte de **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, con el fin de optimizar las relaciones personales e interpersonales de sus miembros; es decir, para que interactúen en armonía, se respeten y acepten mutuamente, hagan de la institución educativa un espacio de vivencias democráticas, de aprendizaje diario, de ciudadanía activa, que propenda al crecimiento personal permanente en un ambiente de orden, seguridad, paz y democracia.

Por el objeto mismo que conlleva la actividad de formar a la niñez y juventud, existen determinadas prácticas, actitudes o actividades externas a la comunidad que afectan directa o indirectamente al sistema educativo de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”,. Por lo que también serán consideradas para la consecución del convivir armónico y desempeño correcto y pacífico de las actividades internas.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

---

El ámbito armónico de la relación entre autoridades, personal docente, personal administrativo y de servicio, estudiantes, madres, padres de familia o representantes legales, se pretende conseguir a través del respeto de sus derechos y el ejercicio de sus responsabilidades en todo acto, sea éste interno o externo.

**Art. 6.- La Comunidad educativa:-** La Comunidad educativa se encuentra constituida por todos quienes forman parte de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”,.

## CAPÍTULO II

### DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL

**Art. 7.- Existencia de la Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, como tal se constituye legalmente (anteriormente Jardín Escuela “Bombitas”) mediante Resolución del Acuerdo N° 020-12, Art 31, numeral 3, literal a) e), i), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Ministerio de Educación y art. 85 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Administrativa, lo que le faculta para ofrecer servicios educativos a la comunidad de la ciudad de Guayaquil, en los niveles de: EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACION GENERAL BASICA.

**Art. 8.- Fuentes legales del Código de Convivencia.-** Para la elaboración del presente Código de Convivencia se ha observado la siguiente normatividad legal:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. (31 de Marzo del 2011).
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Código de la Niñez, Niñ@ y Adolescente.
- Resolución 1443 de fecha abril 9 de 1.996, del Ministerio de Educación y Cultura. (Aplicación de la Reforma Curricular Consensuada).
- Resolución del Acuerdo N° 020-12, Art 31, numeral 3, literal a) e), i), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Ministerio de Educación y art. 85 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Administrativa mediante la cual se otorga el reconocimiento a la **Escuela de Educación Básica Completa** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”.
- Acuerdo Ministerial N° 182, del 22 de mayo del 2007, del Ministerio de Educación, mediante el cual se institucionaliza el Código de Convivencia en las Instituciones educativas como un instrumento de construcción colectiva por parte de la comunidad educativa.
- Acuerdo Ministerial N° 287 de junio 12 del 2006, del Ministerio de Educación, mediante el cual se autoriza a las Instituciones educativas públicas y privadas del país, el funcionamiento de los Programas que oferta la Organización del Bachillerato Internacional.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

- Todos los libros, Códigos, Acuerdos Ministeriales son documentos internos vigentes que respaldan a La **Escuela de Educación Básica Completa** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, además del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**Art. 9.- Incorporación de normas legales.-** Se consideran incorporadas al presente Código de Convivencia las normas legales vigentes de la Ley de Educación, el Reglamento General a la Ley de educación y demás Reglamentos, Acuerdos Ministeriales, Resoluciones de las autoridades competentes del área educativa, en todo cuanto fuere aplicable, dada la naturaleza de derecho de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, y en cuanto ni se afecte la esencia misma de su personería y existencia jurídica.

En los casos en que dentro del presente Código de Convivencia se invoque en forma expresa el articulado de una Ley o Reglamento específico, y de producirse posteriormente una reforma legal de dicho articulado de Ley o Reglamento, se entenderá reformado también en el presente Código, en cuanto fuere aplicable y aplicando la respectiva concordancia.

**Art. 10.- Conocimiento del Código de Convivencia-** Obligatoriedad que las madres, padres de familia, representantes legales conozcan el Código de Convivencia. El que se socializara a través de talleres, al Personal docente, administrativo, de seguridad, servicio y mantenimiento.

## TÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### CAPÍTULO I

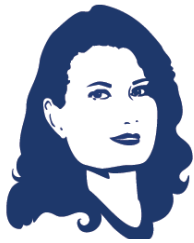
**Art. 11.- Política de la Calidad.-** Se asume como una directriz de la Calidad de La **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”. Esta política establece que: “Calidad y servicio a la comunidad en el campo de la educación inicial y básica”.

#### CAPÍTULO II

### DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICOS

**Art. 12.- Principios.-**Entre la Comunidad educativa que hacer educativo en pro de alcanzar los objetivos generales, se determinan los siguientes:

- a) Replantear la concepción disciplinar, asignaturista, del currículo y promover una visión totalizadora, holística, de respuesta institucional que esté de acuerdo con el desarrollo integral de todas y cada una de las dimensiones del desarrollo humano y las demandas socio-económicas, culturales y ecológicas de la localidad, la región y del Ecuador plurinacional.
- b) Replantear la base normativa que fundamente la organización y funcionamiento administrativo, técnico y operacional vertical, típica de las instituciones educativas tradicionales



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

y proponer formas de organización y funcionamiento horizontales, democráticos y participativos inherentes a instituciones donde se trabaja con el conocimiento, la ciencia y las culturas.

c) Replantear las prácticas educativas metodológicas del aula, impartiendo una educación de equidad, integral, ofreciendo en los procesos didácticos de aula, metodologías axiológicas, humanísticas y democráticas que desarrolle procesos de enseñanza significativa, acordes al avance científico, tecnológico y cultural actual.

**Art. 13. OBJETIVO GENERAL.-** En La **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”. El siguiente objetivo general:

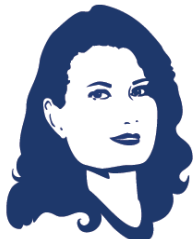
a) Construir un Código de Convivencia que tomando base en las normas legales, permita establecer lineamientos de convivencia armónica en la institución, basados en la participación activa de todos los miembros que conforman la comunidad educativa, con el fin de lograr el Buen Vivir, en un ambiente de paz y armonía, cumpliendo con todos los compromisos adquiridos y lo demás dispuesto en este Código de convivencia

**Art. 14. OBJETIVOS ESPECIFICOS.-** En La **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”. Los siguientes objetivos específicos:

- a) Constituir un modelo educativo innovador: curricular y didáctico, que se constituya en un referente de cambio del sistema educativo tradicional en la ciudad, la región y el país.
- b) Implementar un modelo de gestión participativo, horizontal y democrático, que complemente en el plano administrativo las innovaciones curriculares y didácticas.
- c) Implantar la articulación escuela – comunidad como parte sustancial e inherente a la institución, a través de la organización de actividades socialmente útiles incorporadas al quehacer educativo cotidiano.
- d) Implantar un sistema de capacitación permanente articulada a las necesidades de innovaciones académicas y de gestión de la unidad educativa.

**Art. 15.-POLITICAS.-** En La **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, se seguirán las siguientes políticas educativas:

- a) Implementación de las Nuevas Tecnologías.
- b) Implementación y actualización de laboratorios científicos, técnicos y de idiomas, para apoyar el proceso de formación integral de los/as estudiantes.
- c) Generación continua de talleres, cursos y charlas de actualización y mejoramiento personal y profesional del personal de la Unidad Educativa.
- d) Investigación diagnóstica que determinen el punto de partida de los procesos docentes-educativos de cada estudiante o como referente de mejoramiento de la calidad del sistema educativo.
- e) Generación de actividades tendientes a lograr una mejor y mayor comunicación con padres/madres de familia y con la comunidad inmediata y mediata; para una mayor participación de éstos en los procesos de desarrollo institucionales.
- f) Consolidación de la imagen institucional mediante un permanente proceso de difusión de las actividades institucionales.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

### **TÍTULO III**

#### **RÉGIMEN ESCOLAR**

##### **CAPÍTULO I**

##### **DEL AÑO ESCOLAR Y LA JORNADA**

**Art. 12.- Año Escolar.-** El año escolar o año lectivo se iniciará con el período de matrículas ordinarias y concluirá con el último día laborable.

Las clases en los niveles inicial y básico se iniciarán en la primera semana del mes de Mayo y concluirán al término de los 200 días o jornadas laborales, en el mes de Febrero del año calendario siguientes, pudiendo ser adelantadas o retrasadas por calamidad, por disposición del Ministro de Educación, Rector en atención a la disposición establecida por la autoridad inmediata superior. El año escolar se divide en dos quimestres, con dos semanas intermedia de receso o vacaciones entre los quimestres.

Se considerarán días laborales aquellos establecidos en días ordinarios y aquellos que demanden actividades extracurriculares.

**Art. 13.- Jornadas de trabajo.-** la jornada diaria de trabajo o escolarización podrá organizarse de manera flexible, de acuerdo a lo establecido en Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado por el Director Distrital de Educación.

Las jornadas observarán el siguiente esquema:

- a) **Para nivel Inicial y Primero Básica** comenzará la jornada a las 07H45 y concluirá a las 12H35 (40 periodos semanales)
- b) **Para Educación Básica de segundo a sexto** comenzará la jornada a las 07H00 y concluirá a las 13H35 (45 periodos semanales)
- c) **Para Educación Básica de séptimo a décimo** comenzará la jornada a las 07H00 y concluirá a las 14H00 (45 periodos semanales)

##### **CAPÍTULO II**

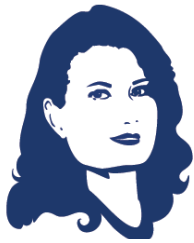
##### **DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

**Art. 14.-**

a) **Admisión:-** Los estudiantes que hubieren cursado el año lectivo anterior en La **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, tendrán preferencia en continuar sus estudios en la misma institución.

Las fechas de inscripción serán fijadas por el Rector (a) de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”.





**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

**b) (Requisitos)-** La admisión de los alumnos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Nivel Inicial: Tener tres años de edad calculada hasta el término del mes de mayo, presentar la partida de nacimiento o cédula de identidad y el certificado de salud otorgado por un centro dependiente del Ministerio del Ramo.

b) Nivel Preparatorio: Tener al menos cinco y seis años de edad a la fecha de ingreso, o cumplirlos en el transcurso del mes de Mayo del año escolar presentar la partida de nacimiento o la cédula de identidad y el certificado de salud conferido por un Centro de Salud del Ministerio del Ramo.

c) Nivel Básico Elemental: Tener al menos siete, ocho y nueve de edad a la fecha de ingreso, o cumplirlos en el transcurso del mes de Mayo del año escolar presentar la partida de nacimiento o la cédula de identidad y el certificado de salud conferido por un Centro de Salud del Ministerio del Ramo.

d) Nivel Básico Medio: Tener de diez a doce años de edad a la fecha de ingreso, o cumplirlos en el transcurso del mes de Mayo del año escolar, presentar la partida de nacimiento o la cédula de identidad y el certificado de salud conferido por un Centro de Salud del Ministerio del Ramo.

e) Nivel Básico superior: Tener de trece a catorce años de edad a la fecha de ingreso, o cumplirlos en el transcurso del mes de Mayo del año escolar presentar la partida de nacimiento o la cédula de identidad y el certificado de salud conferido por un Centro de Salud del Ministerio del Ramo.

**Art. 15.- (Matriculas Ordinarias).-** El período de matriculas ordinarias será de acuerdo a la disposición del Ministerio de Educación

**Art. 16.- (Matriculas Extraordinarias).-** Las matriculas extraordinarias serán por disposición del Rector(a).

**Art. 17.- Admisión de nuevos estudiantes.-** Para la admisión de estudiantes procedentes de otros establecimientos, aun grado que no fuere el primero, se requerirá:

a) Los certificados de matrícula y promoción de los grados o cursos anteriores.

b) Certificado actualizado de disciplina conferido por el director del establecimiento de procedencia.

c) Partida de nacimiento o cédula de identidad.

d) Libreta de calificaciones

e) Certificado de vacuna.

**Para los padres de familia**

a) Cedula de ciudadanía

b) Referencia laborales

c) Referencia bancarias

d) Referencia comerciales

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores dará lugar a la negación de la matrícula.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

El establecimiento educativo se permitirá a dar razones de la no admisión de un aspirante o candidato.

**Art. 18.- Matriculación.-** Es el acto voluntario y legal por el cual la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto” formaliza la vinculación del aspirante con el plantel y se efectúa al momento de la anotación en el libro de matrícula.

La matriculación es precedida por la suscripción de un convenio mediante el cual se comprometen a aceptar, respaldar y respetar el presente CÓDIGO DE CONVIVENCIA DE LA **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, la Ley orgánica de educación y su Reglamento General, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y demás documentos legales que reglamenten la parte académica y disciplinaria de la institución.

**Art. 19.- Fecha de matriculación.-** La fechas de matriculación serán las que consten en el Reglamento de la Ley de Educación o en las disposiciones ministeriales; en ausencia de las mismas, será la que determine el Consejo Técnico **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”.

Quienes por alguna circunstancia requieran matrículas extraordinarias se registrarán por las siguientes disposiciones:

a) En los niveles Iniciales y General Básica, se concederán durante el transcurso del primer quinquimestre y previa autorización del director del establecimiento.

**Art. 20.- Causales de terminación del Convenio de Prestación de Servicios Educativos.-** Las causales para la terminación del Convenio de Prestación de Servicios Educativos son las siguientes:

- a) Mutuo consentimiento y acuerdo entre las partes.
- b) Terminación del año lectivo.
- c) Por voluntad tácita de una de las partes.
- d) Por prescripción médica o psicológica, cuando se declare expresa.
- e) Cuando existan calificaciones deficientes.
- f) Cuando tenga anualmente el 30 % de inasistencia
- g) La reincidencia de Padres, madres de familia, Tutoras-es: comportamiento agresivo de obra y/o palabra.

**Art. 21.- Efectos de la terminación unilateral del Convenio de Prestación de Servicios Educativos.-** Declarada la terminación unilateral del Convenio de Prestación unilateral de Servicios Educativos por parte de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, el/la estudiante no podrá asistir a los períodos de clases durante dicho año lectivo, ni podrá opcionar por matrícula en años lectivos posteriores.

En caso de terminación unilateral del convenio de prestación de servicios educativos por cualquiera de las partes, el/la representante y/o el/la estudiante, deberá cumplir con la entrega o recepción de documentos.



### CAPÍTULO III

#### DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Art. 22.- Evaluación.-** La Evaluación es parte del proceso formativo en todos los niveles de la institución y a de ser permanente, sistemática, continua, científica y procesal para lo cual se instrumentarán criterios adecuados de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. La evaluación permitirá reorientar los procesos, modificar actitudes y procedimientos, proporcionar información, detectar vacíos, atender diferencias y fundamentar la promoción de los estudiantes.

**Art. 23.-Calificaciones parciales y quimestrales:-** Las/los estudiantes tendrán dos calificaciones en cada asignatura del plan de estudios; una nota promedio de asignaturas en cada PARCIAL y un promedio de la suma de los promedios de los 2 QUIMESTRES.

Se determina como puntaje mínimo que deben obtener los/las estudiantes tanto en el primero y segundo quimestre y como nota promedio final 7/10 en cada bloque para ser aprobado de año básico.

La evaluación es diagnóstica, formativa y sumativa, fundamentada tanto en criterios como en las normas establecidas por el Ministerio de Educación, debiendo conseguir que durante el quimestre se acumule el 80% de la calificación final del quimestre que sumada al examen quimestral, que tiene una valoración del 20% da como sumatoria final el 100% de la nota obtenida en cada trabajo escolar. Para aprobar la asignatura, la sumatoria de los 2 quimestres deberá ser mínimo 14.

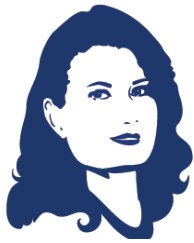
Dentro de esta escala se establecen las siguientes categorías.

<b>Categoría</b>	<b>Puntaje</b>
Domina los aprendizajes requeridos	10 - 9
Alcanza los aprendizajes requeridos	8 -7
Esta próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos	6 -5
No alcanza los aprendizajes requeridos	Menor o igual 4

**Art. 24.- Exámenes de recuperación.-** Para mejorar el rendimiento escolar de los/las estudiantes se utilizará como mecanismo para la recuperación académica. La estrategia de los talleres de recuperación de aprendizajes, estrategia que consiste en el desarrollo de actividades de aplicación práctica, que sumado a un examen de evaluación final de taller será valorado como la nota final del bloque.

¿Cómo se ayuda?

- 1.- Recapitulación y profundización de contenidos.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

2. Tareas de refuerzo.
3. Aplicación de pruebas acumulativas de los meses precedentes
4. Apoyo pedagógico.

El examen de suplencia se mantiene como la última oportunidad para que al final del año lectivo y por una sola vez, en cada bloque, para los/las estudiantes que no han obtenido la nota mínima de 7/10 en cada quimestre.

Para aprobar el bloque en el supletorio se aplicará la siguiente escala de puntajes mínimos:

CALIFICACIÓN FINAL	CALIFICACIÓN DE SUPLETORIO
7	7
6	8
5	9
4	10

#### **Art. 25.- Aprobación del año o grado y promoción escolar**

La aprobación del año lectivo se sujetará a la Norma de Evaluación prevista para el efecto, la misma que se encuentra reconocida y autorizada por el Distrito de Educación. El punto de corte (promedio anual) para ser promovido será de 7/10 en la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, para ser promovido al curso inmediato superior se requiere obtener 14 puntos en la suma de las calificaciones correspondientes a los DOS QUIMESTRES.

#### **Art. 26.- Frecuencia en la entrega de calificaciones**

Las calificaciones serán entregadas mensualmente después de realizadas las Juntas de Curso.

#### **Art. 27- Calificaciones quimestrales**

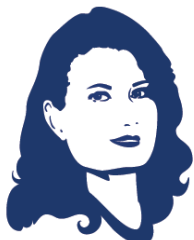
Los/las estudiantes que no alcancen el promedio mínimo en sus calificaciones parciales o totales deberán realizar exámenes de recuperación y/o actividades complementarias hasta alcanzar el puntaje mínimo requerido para aprobar el bloque respectivo (7 puntos)

#### **Art. 28.- Carácter definitivo de las calificaciones**

Después que los docentes entreguen las calificaciones quimestrales a la secretaria de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, esa no podrá ser modificada; únicamente si en el momento de realizar la sumatoria se encontrara algún error que perjudique al estudiante, por este motivo se procederá a realizar un oficio a la autoridad de la institución, el mismo que será hasta ocho días después de presentadas las actas de calificación

#### **Art. 29.- Pruebas o exámenes Supletorios.-**

De conformidad con el Art. 212 Del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Si un estudiante hubiere obtenido un puntaje promedio anual de cinco (5) a seis coma nueve (6,9) sobre diez como nota final de cualquier asignatura, podrá rendir un examen supletorio



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

acumulativo, que será una prueba de base estructurada. El examen supletorio se rendirá en un plazo de quince (15) días posterior a la publicación de las calificaciones finales. La institución educativa deberá ofrecer clases de refuerzo durante los quince (15) días previos a la administración del examen supletorio, con el fin de preparar a los estudiantes que deban presentarse a este examen.

Para aprobar una asignatura a través del examen supletorio, se debe obtener una nota mínima de siete sobre diez (7/10), sin aproximaciones. El promedio final de una asignatura aprobada por medio de un examen supletorio siempre será siete sobre diez (7/10).

Los exámenes supletorios serán receptados por una sola vez después de quince días de la fecha de notificación de los cuadros de calificaciones anuales, cuando por razones debidamente justificadas un alumno no pudiera presentarse a los exámenes supletorios el rector(a) autorizara la recepción de dichos exámenes en la primera semana del periodo de matriculas del año escolar siguiente.

**Art. 30.- Nulidad de los exámenes.-** Todo fraude en un examen o prueba individual tendrá como sanción la nulidad del examen o la disminución de puntos por parte del profesor.

**Art. 31.-Falta de presentación a los exámenes.-** El estudiante que no se presente a rendir un examen quimestral atrasado, será calificado con la nota 1/10

**Art. 32.- Solicitud para exámenes atrasados.-** El estudiante que no se presentare a rendir examen en las fechas previstas en los horarios, deberá solicitar por escrito al Rector/a dentro del término de 48 horas, se le fije nuevo día y hora para rendir el examen. Una vez aprobada la solicitud (valor \$1), el estudiante rendirá el examen en el horario establecido por el Departamento Académico.

De no presentar solicitud, el alumno deberá acogerse a lo dispuesto en el Art. 34 de este Reglamento.

## CAPÍTULO IV

### DE LA RECALIFICACIÓN

**Art. 33.- Recalificación de exámenes.-** El estudiante que desee recalificación de un examen realizara una solicitud al Rector/a de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, quien dispondrá a dos profesores del Eje la revisión del examen, debiendo presentar en el término de dos días un dictamen razonado en el que se determinará la calificación definitiva. La solicitud de recalificación se presentará máximo luego de dos días hábiles después de la entrega del examen al estudiante.

## CAPÍTULO V

### DEBERES Y OBLIGACIONES

**Art.34.- Del sistema disciplinario.-**



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

**Deber y obligación general.-** Todos los miembros de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, tiene como obligación general el cumplir y respetar la Constitución Política y las Leyes de la República del Ecuador y sus Reglamentos, las disposiciones previstas en este Código de Convivencia, Reglamentos internos, Manuales, Resoluciones, circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias y Autoridades.

**Art. 35.- Deberes y obligaciones de los estudiantes.-** Al ser matriculados en alguno de los cursos, de los niveles de estudio que ofrece **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, los estudiantes adquieren los siguientes deberes y obligaciones específicas:

1. Cumplir responsablemente como estudiante con las actividades curriculares, horarios de ingreso y salida, planes, programas y demás actividades extracurriculares y complementarias que realiza la Unidad Educativa.
2. Guardar respeto por la Comunidad Educativa sin discriminación de raza, sexo, clase social, profesión, religión o política.
3. Respetar los símbolos patrios e institucionales, dentro y fuera del establecimiento.
4. Guardar respeto por los bienes muebles e inmuebles de la institución o ajenos; por el uniforme y por sí mismo.
5. Mantener siempre el diálogo y confrontar criterios sin romper la convivencia; concertar, consensuar, negociar y dar soluciones pacíficas a los conflictos personales o comunitarios, manteniendo parámetros de equidad y justicia, con objeto de intercambiar información, fortalecer las relaciones interpersonales y fomentar una cultura de paz.
6. Contribuir a la preservación, aseo, mejoramiento y embellecimiento del medio ambiente, del entorno en general y de si mismo.
7. Participar activamente en el proceso educativo y con atención y respeto en los actos solemne, cultural, deportivo, académico, social y recreativo.
8. Participar democrática, activa, respetuosa y responsablemente en las diferentes formas de organización estudiantil.
9. Entregar oportunamente a su representante o quien corresponda, circulares, boletines u otro medio escrito, ya sean enviado por o para la Unidad Educativa, devolviendo en la fecha establecida los correspondientes desprendibles firmados por el representante legal.
10. Hacer uso responsable de los diferentes servicios de Unidad Educativa son: Transporte escolar o particular, biblioteca, laboratorios de ciencias físicas y químicas, sala de informática, aulas, gruta, oficinas, servicios sanitarios, espacios deportivos, corredores, Bar – cafetería, parqueaderos y demás áreas del plantel.
11. Proceder honradamente en todos sus actos, elaboración, presentación evaluación de trabajos, pruebas escritas y demás procesos valorativos.
12. Devolver todo objeto que se encuentre y no sea de su propiedad a los Profesores Tutores, Coordinadores Estudiantiles, Dirección de Bienestar Estudiantil o a la Inspección, para que el verdadero dueño pueda reclamarlo.
13. Velar por la integridad física y moral de todas las personas y por su salud personal y pública, rechazando el uso de drogas u otras sustancias psicotrópicas y comunicando al Tutor, Coordinador Estudiantil o Inspección General, cuando algún (a) estudiante esté portando o haciendo uso de ellas dentro y fuera del plantel.
14. Denunciar ante el Profesor o Tutor de Curso, Coordinador Estudiantil, Dirección de Bienestar Estudiantil, Director Ejecutivo de Sección o directivos del Institución, cualquier conducta dolosa o malintencionada que se haya cometido por cualquier miembro de la



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

comunidad Educativa o que esté ocurriendo en el Institución y que pueda perjudicar o lesionar a cualquier persona de la comunidad.

15. Asistir y participar respetuosamente a las distintas actividades programadas por la Unidad Educativa.

16. Recuperar los logros académicos no alcanzados en las diferentes unidades, según las directrices del Profesor de los diferentes ejes de estudio, Profesor o tutor, Coordinación Académica o Vicerrector Académico y en lo posible, durante la primera quincena del curso escolar, al que debería ingresar el estudiante.

17. Presentar siempre y en todo lugar una imagen positiva de la Unidad Educativa mediante actuaciones serias, respetuosas y responsables como portar el uniforme correctamente dentro y fuera de la Institución, emplear un vocabulario correcto; practicar la urbanidad y los buenos modales, aceptar con respeto las correcciones de los educadores, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.

18. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

19. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidente que puedan presentarse, cooperando y colaborando en su debida solución.

20. Hacer uso racional del tiempo libre para complementar la formación integral.

21. Abstenerse de hacer rifas, ventas o comercialización de productos en provecho suyo o de sus compañeros dentro de la Institución.

22. No traer ni hacer uso de reproductores de audio-video, juegos de video, grabadoras, radios, revistas, celulares, beepers, juguetes bélicos y cualquier objeto que afecte o interfiera en el normal desarrollo del trabajo académico.

23. Portar siempre el carné estudiantil.

24. Presentarse siempre aseado con el uniforme requerido y completo, con el modelo adoptado por el Institución, el cual es obligatorio; no debe usar aretes, collares ni adornos. Se prohíbe el uso de topes o aderezos en cejas, nariz, lengua, párpados, ombligo, entre otros, por considerárseles lesivos para la salud en cuanto a la probabilidad de adquirir enfermedades infectocontagiosas.

25. Observar las siguientes reglas respecto al cabello: Para los estudiantes no usar tinturas y el estudiante deben llevar el pelo corto, las estudiantes se presentarán femeninas y bien peinadas o sujetados con moños o binchas de color blanco o azul se prohíbe colores llamativos o escandalosas.

**Art. 36.- Hechos dolosos o culposos.-** El comprobarse cualquier hecho doloso o culposo que atente contra la integridad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Estudiantil, o se le compruebe el consumo o tenencia de marihuana, cocaína o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica, o sustancias prohibidas, o armas de fuego, se sancionará siguiendo el procedimiento para las faltas extremadamente graves establecido en el presente Código de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar por hechos delictivos.

**Art. 37.- In imputabilidad.-** La Institución en ningún caso se responsabilizará por el hurto o daños causados a los carros, motos, bicicletas y otros vehículos parqueados en el interior de la Unidad Educativa y mucho menos a los parqueados en los alrededores; en estos casos la Institución adelantará la investigación correspondiente con el fin de conocer el nombre de la persona que lo haya ocasionado, quien al ser descubierto deberá responder por los mismos y se sancionará conforme al Código de Convivencia si se trata de un miembro de la Comunidad Educativa, sin perjuicio de las acciones penales a que hay lugar por la comisión de un delito.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

**Art. 38.- Retención de objetos.-** Los objetos cuya utilización y porte se encuentra prohibido, serán retirados por el profesor o tutor por el personal que lo sorprenda, debiendo entregarlo en la Inspección quien registrará la falta y lo devolverá al representante de (la) estudiante en el lapso máximo de tres días con la advertencia de no volverlo a traer, en caso de reincidencia lo devolverá así mismo al representante en el plazo máximo de dos semanas, y en caso de repetirse, el objeto quedará por un período no superior a un trimestre, vencido el cual se le entregará al padre o madre de familia o representante legal, con el respectivo recibo y la anotación de la falta cometida en la hoja de vida del (la) estudiante quien será sancionada de conformidad al procedimiento estipulado en el Código de Convivencia.

La institución no se responsabiliza por la pérdida hurto o deterioro de objetos traídos a sus instalaciones, ni los causados por iniciativa de los estudiantes, más aún, si son de aquellos que se ha prohibido su ingreso a la Unidad Educativa.

**Art. 39.- De las faltas y su clasificación.-** Llamase falta o infracción al acto que sale de la normalidad o proceder irregular que adecua la conducta del (la) estudiante a las infracciones determinadas como faltas en el presente Código de Convivencia, en la Ley de Educación y en el Reglamento General de la Ley de Educación; los mismos que dada su naturaleza y circunstancias, conmociona la convivencia interna de la comunidad educativa, y que debe ser sancionados o normalizados.

Dada la gravedad de las infracciones, se clasifican en Falta Leve, Falta Grave y Falta Extremadamente Grave.

**Art. 40.- Faltas leves:** Se consideran faltas leves aquellos actos cometidos por los (las) estudiantes que atentan contra la normalidad de la convivencia dentro del Centro de Estudios, pero que dada su naturaleza no reviste de gravedad, las mismas que son:

1. Porte y uso inadecuado del uniforme dentro y fuera del Institución.
2. Presentación personal inadecuada en actividades escolares o extra escolares y en el transporte.
3. Retención irresponsable de la información enviada y dirigida por la Institución, Comité Central de Padres de Familia, debidamente autorizada por los Tutores de Ciclo, a los Padres de Familia o Representantes.
4. Llegada tarde a la Institución y a clase de manera injustificada.
5. Salida del aula de clase sin autorización.
6. Permanencia por fuera de clase en lugares no autorizados y más del tiempo necesario.
7. Interferencia en el trabajo personal o grupal de los demás compañeros.
8. Incumplimiento por parte del (la) estudiante con las citas a directivas, docentes, profesionales del DOBE, entre otros.
9. Recolección de dineros, realización de rifas o ventas ambulantes dentro del aula o establecimiento, u otras actividades para provecho personal o no autorizadas.
10. Consumo de alimentos, dulces, bebidas refrescantes, masticar chicles, entre otros, dentro de las aulas de clase o en las actividades formales de la Institución, formación del patio, biblioteca, laboratorios de física, química, biología o de tecnología.
11. Comercialización de cualquier objeto o alimento.
12. Comportamiento incorrecto en el transporte escolar o en la formación.
13. Ubicación en los aleros, ventanas o desplazamiento por sitios peligrosos o previamente restringidos.





**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

14. Retención por fuera del plazo estipulado de los textos solicitados en calidad de préstamo en la biblioteca.
15. Ingreso a la Institución, motos, bicicletas, patines, patinetas, monopatinos entre otros.
16. No portar el carnet estudiantil.
17. Uso de alhajas o adornos excesivos que van en contra del uniforme y la correcta presentación.
18. Malos hábitos al arrojar basuras por las ventanas de las aulas, de los transportes escolares o en el patio e instalaciones del establecimiento o por fuera de los recipientes indicados para tal fin.
19. Despreocupación en el cuidado, conservación y mantenimiento de sus artículos personales, de estudios o del uniforme que porte dentro del establecimiento.
20. Tenencia en la Institución y sin autorización, de aparatos electrónicos como radios, grabadoras, reproductores de música de cualquier tipo o marca, de juegos, celulares entre otros.
21. Compra de alimentos, chicles, confites o toda clase de objetos, a vendedores ambulantes o no autorizados, ubicados en las cercanías o en la salida del Institución.
22. Todas aquellas otras faltas que a juicio de la Institución sean consideradas como tales, con anterioridad al acto y con el afán de mantener una buena y normal convivencia.

**Art. 41.- Faltas Graves:** Se consideran faltas graves aquellos actos cometidos por los (las) estudiantes que atentan contra la normalidad de la convivencia dentro de la Unidad Educativa, y que dada su naturaleza conmociona la convivencia interna dada la gravedad de las mismas, que son:

1. Dadas su incumplimiento sistemático a la normalidad interna o reincidencia de falta leve por seis o más ocasiones.
2. Incumplimiento de las medidas correctivas y/o pedagógicas aplicadas para normalizar las faltas leves.
3. Comportamiento o conducta que incurre en tres o más faltas leves en un mismo acto.
4. Consumo de cigarrillo dentro del Institución, en el transporte o durante actividades extractase o extracurriculares o portando el uniforme.
5. Protagonismo o participación en desórdenes y saboteos de clase o actividades.
6. Uso, comercio o circulación dentro del Institución de revistas, libros, folletos, fotografías o cualquier otro material de tipo pornográfico o prohibido.
7. Irrespeto y profanación de los símbolos patrios.
8. Utilización de las instalaciones de la Unidad Educativa o de su nombre para actividades personales o grupales sin la debida autorización.
9. Manifestaciones de afecto, besos o abrazos, que alteren el normal funcionamiento de las buenas costumbres de la Institución.
10. Incumplimiento con las normas básicas propias de actividades o programas especiales organizados por la Unidad Educativa como ejercicios, paseos, encuentros, giras, excursiones, servicio social, ensayos deportivos, entrenamientos, campeonatos interinstitucionales, clubes de estudios y demás actividades extracurriculares programadas por la Unidad Educativa.
11. Escritura, edición publicación y /o ubicación de pasquines o letreros que vayan contra la moral, las buenas costumbres y la dignidad de la persona, en las paredes, volantes y otros sitios de la Unidad Educativa.
12. Ausencia a la Institución o a las actividades de la Unidad Educativa sin autorización previa del docente, psicólogo o directivo. (Fuga de la Institución).
13. Comisión copia o plagio en tareas, evaluaciones y trabajos, entre otros estudiantes o copiados o plagiados de Internet, cuando deban ser trabajos individuales y personales.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

14. Promoción y participación en actos de rebeldía, sabotaje e irrespeto contra los tutores o docentes y/o directivos, dentro y fuera de la Unidad Educativa.
15. Irrespeto a otras personas a través de apodos, burlas, mofas, insultos, gritos y vocabulario soez.
16. Conformación de comités de finanzas en los grupos ya sea a título personal o grupal.
17. Planeación, realización y participación en paseos o excursiones que comprometan el nombre de la Unidad Educativa.
18. Inducción premeditada a miembros de la comunidad a cometer faltas graves. Cuando el (la) estudiante induce, constriñe, obliga o manipula a otras personas a cometer actos que constituyan una infracción académica o a la normalización o que de cualquier manera atente contra la moral, la Ley, la salud o las buenas costumbres.
19. Uso inadecuado e irrespeto de las pertenencias de cualquier persona, dentro y fuera de la Unidad Educativa.
20. Protagonismo o incitación a compañeros a enfrentamientos o peleas dentro y fuera del Institución, en la realización de eventos programados por la institución, o en los que se asista a nombre de ella, igualmente portando el uniforme.
21. Agresión física, verbal y de hecho a sus compañeros sin que el hecho llegue a ser extremadamente grave.
22. Y todas aquellas otras faltas que a juicio del Consejo Directivo, sean consideradas como tales, con anterioridad al acto.

**Art. 42.- Faltas Extremadamente Graves.-** Se consideran faltas extremadamente graves aquellos actos cometidos por los (las) estudiantes que atentan en forma extrema contra la normalidad de la convivencia dentro del centro de estudios, y que dada su naturaleza no permite que el (la) estudiante pueda continuar sus estudios en forma normal dentro de la Institución y son:

1. Toda reincidencia o incumplimiento sistemático en falta grave una vez haya sido reportada.
2. Comportamiento o conducta que incurre en más de una falta grave.
3. Incumplimiento del compromiso adquirido con la institución por faltas graves en la normalización.
4. Agresión física, verbal y de hecho a los directivos, personal docente, administrativo, se mantenimiento y servicios generales y seguridad de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”,
5. Pertenecer a organizaciones, grupos delictivos, “barras bravas” o a pandillas que, directamente o a través de terceros, amenacen o agredan de palabra o de hecho a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
6. Tenencia, porte, uso y/o comercio de armas de fuego o corto punzantes, diábolos, dardos, zeppelines, arpones, caucheras o similares que puedan causar daño a la vida o integridad física o psicológica de la persona dentro y fuera del establecimiento.
7. Cambio, adulteración o falsificación de planillas e informes académicos, evaluaciones o cualquier documento legal, así como la sustracción de pruebas, exámenes para su provecho personal o de grupo.
8. Realización, divulgación o participación en actividades subversivas, de guerrilla, grupos armados o narcotráfico.
9. Realización, experimentación y práctica de los fenómenos parapsicológicos relacionados con satanismo, espiritismo, misas negras, brujería, prácticas mágicas o supersticiosas.
10. Comercio, consumo o promoción de bebidas alcohólicas, estupefacientes, narcóticas o cualquier sustancia prohibida dentro y fuera de Institución.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

11. Presentación al Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, estupefacentes, psicotrópicos, alucinógenos u otras sustancias prohibidas.
12. Utilización de las instalaciones de la Unidad Educativa o de su nombre para actividades personales o grupales sin la debida autorización y para hechos u actos delictivos.
13. Apropiación indebida, sustracción, hurto o robo, de bienes ajenos o actuación en complicidad para la ocurrencia del mismo.
14. Destrucción premeditada y con malicia de inmuebles, muebles, enseres, carros y materiales didácticos de la Unidad Educativa o de otra entidad, en caso de que Unidad sea notificado y requerido por esto.
15. Vinculación a un proceso penal ante las autoridades competentes o por la comisión de un delito tipificado como tal en el Código Penal.
16. Todas aquellas faltas que a juicio del Consejo Directivo sean consideradas como tales, inspiradas en la Constitución Política, las leyes, el Código de Convivencia y la filosofía de la educación – formación de la Unidad Educativa.

La sanción de las faltas anteriores se hará de conformidad al procedimiento establecido en el Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

### **MEDIDAS CORRECTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO**

**Art. 43.- Medidas de normalización y su competencia.-** Se denomina medidas de normalización o correctivos, a las sanciones que deben aplicarse cuando el comportamiento de los estudiantes sale de la normalidad, irrespeta las normas establecidas o adecua su conducta a la tipología de las faltas o infracciones, se aplicarán medidas de normalización, para cuya imposición de tomará en cuenta el acto irregular o falta cometida y de sus circunstancias; con el objeto de adecuar el proceso formativo y tendrán un carácter educativo y recuperador.

Las medidas de normalización, correctivos o sanciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento o inobservancia de los deberes y normas estudiantiles, y/o trasgresión de las disposiciones reglamentarias, serán impuestas por el colaborador o autoridad cuya competencia se determina en el presente artículo, de acuerdo a la gravedad de la falta y en atención a la siguiente gradación:

1. Amonestación privada verbal, por el profesor, tutor de curso o coordinador estudiantil, para las faltas leves.
2. Amonestación escrita, por el tutor, coordinador estudiantil, director del DOBE o Coordinador de ciclo, para las faltas leves.
3. Tarea o trabajo extracurricular, carácter educativo y recuperador, impuesta por el director de nivel, para las faltas leves y/o graves.
4. Rebaja prudencial de la nota de disciplina, en el mes en que se cometió la falta o que se tuvo conocimiento de la misma, pudiendo llegar a 13 o una calificación inferior, impuesta por la junta de curso; para las faltas leves y/o graves.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

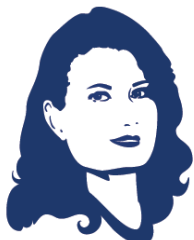
5. Matrícula condicionada para el próximo año lectivo, por la Junta de curso o director de nivel; para las faltas leves y/o graves.
6. Suspensión del derecho de asistencia a clases o extrañamiento por un tiempo prudencial que fluctúe entre dos (2) y cinco (5) días hábiles, asumiendo el aprendizaje correspondiente en su casa, la misma que será impuesta por el Rector(a) de la Unidad de nivel, para las faltas graves.
7. Aplazamiento de las evaluaciones del tercer trimestre, hasta en tres materias, resueltas por el rector (a) previo informe y solicitud de la junta de curso, para faltas graves y extremadamente graves.

Serán competentes para decidir y resolver amonestaciones, medidas de normalización o sanciones, los profesores, tutores de año básico, coordinadores estudiantiles, directores de nivel, juntas de curso, rector(a) y el Consejo Directivo, de conformidad a la gradación de la sanción y según la competencia determinada en cada numeral del presente artículo.

**Art. 44.- Procedimiento para la aplicación de las medidas de normalización.-** Los procedimientos para la investigación, juzgamiento y sanción o aplicación de las medidas de normalización para el estudiante, se aplicará dependiendo la gradación de la medida de normalización y observando el debido proceso, que se establece en el presente código.

Para efecto de los procedimientos de normalización, se observarán las siguientes normas:

- 1) Las infracciones de las normas de convivencia serán superadas primero a nivel de diálogo tutor y sólo en caso de reincidencia se pasará al nivel de amonestaciones y sanciones.
- 2) Si los actos que ameritan ser normalizados tienen la misma gradación de la falta, el correctivo será aplicado en forma progresiva de menor a mayor, pero si no tiene la misma gradación, y la falta fuera de las tipificadas como graves o extremadamente graves, se aplicará la sanción que corresponda, así no se hubieren aplicado las de menor grado.
- 3) De seguir el (la) estudiante manteniendo una conducta contraria a la normatividad interna, haciendo caso omiso a las recomendaciones del (a) profesor (a) o autoridad, será normalizada su actuación por el profesor o autoridad que las observare infraganti, con amonestación verbal privada la primera vez, y con amonestación escrita en caso de reincidencia, de tratarse de la misma gradación de la falta.
- 4) El profesor dejará constancia de las amonestaciones verbales o escritas en el leccionario y hoja de vida del estudiante; y las pondrá en conocimiento del padre de familia o representante, quien firmará como constancia de notificación. De negarse a firmar, se dejará constancia del hecho en el mismo documento.
- 5) Si posteriormente a la amonestación escrita, el (la) estudiante continúa en el irrespeto o inobservancia a las normas y con su conducta irregular, el miembro del personal docente notificará a la Inspección, para que revise el caso y si amerita que se instaure una Comisión de Ética, remitirá lo actuado al (la) director (a) del DOBE, para que se proceda en consecuencia.
- 6) La Junta de Curso al término de cada mes podrá sugerir sanciones a los estudiantes cuyo registro de desacato a las normas lo ameriten. Tales sanciones pueden ser: rebaja de nota, tarea o



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

labor extracurricular, condicionamiento por un tiempo determinado, negación de matrícula para el próximo curso lectivo. Estas sanciones podrán ser ratificadas, suspendidas, modificadas o vetadas por el director de nivel, rector o consejo directivo, según el caso y la competencia.

7) Las faltas graves o extremadamente graves cuyas infracciones revistan mayor gradación, serán reportadas inmediatamente al profesor guía de curso, al coordinador estudiantil o al director de nivel.

8) El (la) estudiante implicado en faltas graves o extremadamente graves, será separado (a) preventivamente de la Institución por el director del nivel correspondiente, quien comunicará inmediatamente al padre de familia esta decisión que no constituye sanción, sino parte del procedimiento para una investigación sin presiones contra los implicados.

9) Durante el período de separación preventiva, que no podrá excederse de cinco (5) días hábiles, el (la) director (a) de nivel, coordinador (a) estudiantil o profesor (a) guía notificará al (la) Director (a) del Departamento de Orientación y Bienestar Estudiantil DOBE, convocará a la Comisión de Ética para analizar y juzgar la conducta del (la) estudiante trasgresor.

10) Dada la naturaleza propia de la actuación de la Comisión de Ética que tiene que investigar la conducta de menores de edad dentro del ámbito educativo, el expediente que se instaure para el efecto **tendrá el carácter de reservado y su trámite sumamente sumario según las presentes normas, sin admitirse incidentes de ninguna clase ni naturaleza.**

11) El expediente se iniciará con el reporte de novedades, el mismo que será analizado por el director (a) del Nivel quien de considerar suficiente para el inicio de la comisión de Ética, lo remitirá a (la) director (a) del DOBE, quien a su vez, luego de la **investigación previa**, determinará si amerita o no iniciar el expediente de la Comisión de Ética.

12) Previo al inicio de la Comisión de Ética, la Directora del DOBE con el apoyo del orientador asignado al curso al que pertenezca el (la) estudiante implicado (a), efectuará una **investigación previa**, en la que se recetarán los testimonios, versiones, recabará las pruebas materiales y vestigios del hecho o acto que deba ser normalizado, para determinar si existen méritos suficientes o procede la Comisión de Ética.

13) Si el (la) director (a) del DOBE considera luego de la **investigación previa** o preliminar que no procede la Comisión de Ética, así lo señalará fundamentadamente en un informe que lo pondrá en conocimiento del Director de Nivel, con copia al Rector, para los fines pertinentes.

14) De ameritarse la **Comisión de Ética**, la directora del DOBE mediante la respectiva providencia dispondrá la formación de la Comisión de Ética y la práctica de las diligencias que estime pertinentes para la investigación de la infracción, comprobación del hecho y grados de participación del o los (las) implicados (as). En esa primera providencia se mandará citar con una notificación escrita entregada en el domicilio del representante de los estudiantes implicados, fijándole fecha para que comparezcan a rendir sus testimonios; de cuyo cumplimiento se dejará constancia en el expediente ya sea con la firma del citado o con la un testigo.

15) Si el (la) estudiante y su representante no compareciere a rendir su testimonio en la primera fecha, se fijará otra fecha para el efecto. La no comparecencia del (la) estudiante y/o su representante en la segunda fecha será considerada como negativa pura y simple de los hechos que se le imputan, no impedirá la prosecución del expediente el mismo que podrá ser resuelto en rebeldía del o los implicados y sus representantes.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

16) Dentro del proceso de la Comisión de Ética se receptorán los testimonios de todos quienes hayan presenciado o tuvieren conocimiento del hecho, de la persona que elaboro o firmo el reporte de novedades, de los (las) implicados (as) y sus representantes, quienes ejercerán en forma personal el derecho a la legítima defensa, dado que el ámbito y jurisdicción de la investigación es netamente educativo formativo. Los (las) estudiantes cuyas actuaciones se investigan, podrán solicitar en su testimonio que se practiquen las diligencias y pruebas de descargo, así como que se recepten los testimonios de los compañeros que crean conveniente. Se efectuarán reconocimientos de los lugares donde se produjeron los hechos, se reconocerán las pruebas materiales o instrumentales y demás diligencias, de todo lo cual se dejará la respectiva constancia en actas.

17) La Comisión de Ética concluirá su participación en el proceso con la expedición de la correspondiente **resolución que deberá ser debidamente motivada** y contendrá la recomendación para que sea aplicada por la autoridad o instancia competente, quién podrá ratificar, rectificar o denegar la solicitud o sugerencia.

18) Tanto la Comisión de Ética como la Junta de Curso incluirán en las **resoluciones motivadas** para la aplicación de medidas de normalización, el análisis, estudio o investigación de un tema de reflexión, el mismo que deberá ser presentado por escrito y expuesto verbalmente, por parte del estudiante infractor.

**Art. 45.- Circunstancias que influyen para la aplicación de las medidas de normalización.-**

Para el análisis, juzgamiento y aplicación las medidas de normalización o sanciones, se tomarán en consideración por parte del funcionario, instancia o autoridad competente, el comportamiento de los estudiantes con anterioridad a la infracción o posterior a la misma, los mismos que podrán influir como circunstancias atenuantes o agravantes de la infracción.

**Art. 46.- Circunstancias atenuantes.-** Se considerarán como circunstancias atenuantes de la infracción y por tanto influenciarán para aplicar benignidad en la gradación de la sanción, las siguientes:

- 1) El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidad permanente en años anteriores.
- 2) Decir la verdad al hacer confesión voluntaria de la falta.
- 3) Haber enaltecido el nombre de la institución anteriormente.
- 4) Excelente rendimiento académico.
- 5) No haber sido sancionado por otra falta.
- 6) Haber remediado o solucionado el problema causado por la falta.
- 7) Haber sido inducido u obligado a cometer la falta por un superior o un tercero.
- 8) Haber cometido la falta por fuerza mayor o caso fortuito.

**Art. 47.- Circunstancias agravantes.-** Se considerarán como circunstancias agravantes de la infracción y por tanto influenciarán para aplicar rigurosidad en la gradación de la sanción, las siguientes:

- 1) La mentira o negativa reiterada de haber cometido una falta a sabiendas de haberla cometido.
- 2) Haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual. (Incumplimiento sistemático)



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

- 3) Cuando la falta es premeditada o con alevosía
- 4) Haber procedido por razones o motivos de los cuales estaba avisado.
- 5) Haber obrado en complicidad con otro u otros y sobre seguro.
- 6) Asumir solo la falta, cuando ha sido cometida por varios, para ocultar a otro u otros.
- 7) Cometer la falta para ocultar otra falta, o para obtener provecho propio o para un tercero.
- 8) Cometer la falta abusando de la confianza depositada por directivos, docentes, compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

#### **Art. 48.- Derechos, Deberes y obligaciones de las AUTORIDADES.-**

##### **DERECHOS**

- 1) Seremos tratados con cortesía y de manera respetuosa como personas y profesionales por todos los miembros de la comunidad educativa
- 2) Trabajaremos en un ambiente de respeto, cooperación, estima dialogo, tolerancia, equidad, justicia e integración.
- 3) Seremos informados de manera oportuna de las actividades a desarrollarse en el ámbito educativo
- 4) Participaremos en forma activa en todos los proyectos que conlleven a mejorar las condiciones de vida y las buenas prácticas de valores entre los miembros de la comunidad educativa.
- 5) Recibiremos el apoyo incondicional de la gerencia en la realización de los proyectos educativos que coadyuven al enriquecimiento tecnológico y de aprendizaje de los alumnos.
- 6) Participaremos y colaboraremos en las actividades programadas por el Comité Central de Padres de Familia que conllevan a las buenas prácticas de respeto y desarrollo moral de la comunidad educativa.

##### **DEBERES Y OBLIGACIONES**

- 1) Cumpliremos respetuosos y puntualmente las instrucciones que conciernan a la educación y formación del ser humano impartidas por la Autoridad Educativa Nacional.
- 2) Solicitaremos informes a las diferentes dependencias administrativas y docentes sobre el cumplimiento de acuerdos al Código de Convivencia.
- 3) Seremos puntuales en la asistencia a clases y en el cumplimiento de nuestras tareas cotidianas enmarcadas en el presente Código de Convivencia y las que determinen la ley y las autoridades pertinentes.
- 4) Trataremos a los compañeros maestros y demás personas de la comunidad educativa con cortesía y de manera respetuosa.
- 5) Evitaremos cualquier actividad que coarte los derechos citados en el Código de Convivencia, en la LOEI y su Reglamento, respecto a los derechos de los miembros de toda la comunidad educativa.
- 6) Cuidaremos y respetaremos las instalaciones del colegio
- 7) Expresaremos nuestras opiniones con cortesía y respeto
- 8) Buscaremos el código con los miembros de la comunidad, facilitando el consenso como instrumento para mantener las buenas relaciones.
- 9) Buscaremos un ambiente de cooperación, estima, dialogo, tolerancia, equidad, justicia e integración; impulsando actividades que conlleven a la socialización y cumplimiento del Código de Convivencia.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

- 10) Buscaremos asesoramiento y capacitación oportuna para mantener actualizada y capacitada a la Comunidad Educativa en normas y reglas que conduzcan a la armoniosa convivencia, en el marco del respeto mutuo
- 11) Respondaremos la acción de los maestros frente a los padres de familia, en el caso en que se rompan normas y acuerdos que rigen las buenas relaciones de convivencia.

#### **Art. 49.- Derechos, Deberes y obligaciones de las y los DOCENTES**

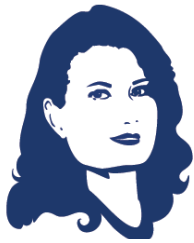
##### **DERECHOS**

- 1) Laboraremos en un ambiente de cooperación, estima, dialogo, respeto, cortesía, tolerancia, equidad, justicia, y de integración entre: Padres de familia, estudiantes, compañeros y autoridades.
- 2) Recibiremos inducción y capacitación en los aspectos que nos permitan cumplir con la misión y los objetivos institucionales, así como con su labor decente específica.
- 3) Seremos atendidos en nuestros requerimientos y necesidades, respecto a situaciones académicas, disciplinarias y personales; por nuestros superiores y otros miembros de la comunidad, con respeto a nuestra dignidad humana y profesional.
- 4) Contaremos con un salario económico justo y de acuerdo al tipo de trabajo desempeñado, como lo estipulan las leyes laborales vigentes y teniendo en cuenta nuestra experiencia, conocimiento y desarrollo profesional.
- 5) Seremos escuchados en caso de controversia, inasistencia, atrasos, o incumplimientos de las normas institucionales.
- 6) Justificaremos oportunamente cuando consideremos que hemos cometido un error en nuestro trabajo en forma verbal y/o escrita.
- 7) Seremos informados oportunamente de las comunicaciones internas que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas por la institución.
- 8) Contaremos con una actitud responsable y positiva a fin de generar buenas relaciones por parte de los alumnos y padres de familia.
- 9) Trabajaremos en condiciones de respeto y adecuadas, con los recursos disponibles y con acceso a las herramientas de aprendizaje.

##### **DEBERES Y OBLIGACIONES**

- 1) Asistiremos puntualmente a la institución, tanto en los horarios regulares como a las actividades extracurriculares que los superiores dispongan.
- 2) Acudiremos puntualmente a la hora de reuniones con los padres de familia.
- 3) Respetaremos las fechas dispuestas por la institución para la entrega de documentos oficiales (planificaciones anual, bloque, semanal, diaria, etc.), así como la devolución de trabajos, exámenes, pruebas corregidas a los estudiantes, seremos cumplidos (as) con los cargos delegados por parte de las autoridades competentes.
- 4) Fijaremos lineamientos de trabajo de retroalimentación para los estudiantes en las diferentes asignaturas, comunicaremos oportuna y claramente la información a la comunidad educativa
- 5) Respetaremos al educando, evitando manifestaciones excesivas de rechazo, enojo o cariño.
- 6) Mantendremos actitudes y conductas congruentes con el perfil definido en el ideario, sin recurrir a gritos, amenazas, castigos, agresiones, chantajes, sobornos, manteniendo la normativa del Código de Convivencia.
- 7) Nos abstendremos de dictar clases particulares a estudiantes de la institución, si se evitan todo tipo de conflictos y malos entendidos con padres de familia y alumnos.





**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

- 8) Usaremos el uniforme respectivo en las actividades docentes correspondientes y otras en que la institución lo requiera con el fin de dar la imagen de cumplimiento a los educandos.
- 9) Optimizaremos la hora clase para el trabajo académico respectivo, así como también para difundir el Código de Convivencia.
- 10) Llevaremos un registro pormenorizado de la disciplina y aprovechamiento de nuestros estudiantes, con el afán de que las evaluaciones no sean subjetivas y conozcan los padres de familia de manera oportuna el proceso de sus hijos en los dos aspectos mencionados
- 11) Llamaremos la atención a cualquier estudiante de la institución si el caso lo requiere a pesar de que este no esté bajo su tutela de acuerdo al presente código.
- 12) Cooperaremos positiva y activamente en el desarrollo de programas planificados por los departamentos institucionales respectivos.
- 13) Usaremos los bienes institucionales en forma mesurada y pertinente y para asuntos inherentes a la labor docente.
- 14) Expresaremos siempre actitudes positivas hacia nuestros compañeros profesores; las normas de respeto y cortesía entre maestros deben ser visible para los educandos pues forma parte del proceso formativo.
- 15) Nos abstendremos de expresar comentarios inadecuados o imprudentes acerca del manejo institucional desde cualquier ámbito de enfoque, considerar que es parte de nuestra mística y profesionalismo el ser pertinente en los comentarios y el hacerlo frente a las autoridades respectivas. Usaremos un vocabulario correcto, evitaremos palabras altisonantes, actitudes que reflejen pereza, desidia, desinterés o mal humor, comportarse con seriedad y ser pertinentes.
- 16) Informaremos a quien corresponda toda irregularidad observada
- 17) Trataremos las faltas de los estudiantes a través de los mecanismos establecidos para el efecto. Corregiremos de manera objetiva, evitando manifestaciones de resentimiento. Escucharemos atentamente las explicaciones del estudiante.
- 18) Respetar en todo momento la dignidad, las diferentes formas de pensar y la personalidad de todos quienes conforman la comunidad educativa.
- 19) Ofrecer a nuestros estudiantes y sus familias calidad académica y profesional, calidez afectiva y un trato humano, que favorezcan la organización, disciplina y seguridad en el desarrollo de las actividades cotidianas.
- 20) Acompañar a nuestros estudiantes en la consecución de aprendizajes significativos, tomando en cuenta las diferencias individuales, promoviendo su autoestima y el aprendizaje cooperativo, mediante el dialogo y el encuentro personal, que nos permita conocer mejor su realidad y poder contribuir a su formación.
- 21) Realizar las adaptaciones curriculares y evaluativas necesarias para la atención personalizada que requieran nuestros estudiantes.
- 22) Ser sensibles a las necesidades académicas de los estudiantes, especialmente en las tutorías y refuerzo escolar.
- 23) Comunicar oportunamente a los representantes tanto los logros académicos y disciplinarios como las dificultades de sus representados y llevar un registro de dichas comunicaciones.
- 24) Desarrollar los procesos educativos, de manera responsable, apoyando la formación ética y la capacitación para el trabajo y la convivencia democrática de nuestros estudiantes.
- 25) Utilizar recursos y métodos didácticos activos, en los cuales el educando asuma su papel protagónico.
- 26) Demostrar un comportamiento ético y moral en nuestra vida personal y social, convirtiéndonos en ejemplo referente de la educación integral.
- 27) Comprometer nuestro accionar con la política, filosofía, objetivos y modo de proceder de la Institución.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

- 28) Promover en nuestros estudiantes una actitud de curiosidad intelectual y de superación constante, que los motive a ser competentes, que les permita producir y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
- 29) Sembrar en nuestros estudiantes valores humanos.
- 30) Asistir participar en todas las actividades de la Institución, mostrando así nuestra integración afectiva y efectiva a la comunidad.
- 31) Ser correspondientes con el control de la disciplina del plantel en todo momento, controlando la asistencia diaria a los periodos de clase y registrando los atrasos, faltas y observaciones en el documento respectivo.
- 32) Inculcar en nuestros estudiantes el amor a Dios sobre toda cosa, a la Institución, a los valores históricos y culturales de nuestra patria y el respeto a los símbolos.
- 33) Por motivos de ética profesional y para salvaguardar nuestra honestidad y buen nombre, no entablar vínculos comerciales o personales con nuestros estudiantes, ni dar clases particulares a los estudiantes del plantel del mismo nivel, salvo excepciones permitidas por la autoridad respectiva.

#### **Art. 50.- Derechos, Deberes y obligaciones de los REPRESENTANTES**

##### **DERECHOS**

Además de lo estipulado en la Constitución Política del Ecuador, sus Leyes y Reglamentos, como representantes de estudiantes, tenemos derecho a:

- 1) Gozar del respeto, consideración, apoyo y cooperación de todos quienes conformamos la Institución Educativa y su zona de influencia.
- 2) Contar con una educación de calidad y calidez y un entorno educativo seguro y sano para nuestros representados.
- 3) Elegir y ser elegido para los distintos cargos de representación, que la institución considere adecuados.
- 4) Tener acceso al dialogo con docentes y autoridades en tiempos acordados mutuamente para tratar temas relacionados con nuestros representados.
- 5) Ejercer plenamente la representación del estudiante.
- 6) Contar oportuna y periódicamente con los informes de desempeño escolar de nuestros representados.
- 7) Conocer las políticas educativas adoptadas por la Institución y las necesidades y responsabilidad que surgen de ellas.
- 8) Ser convocado con la debida oportunidad para las reuniones y actividades de la Institución
- 9) Sugerir y opinar acerca de los servicios que brinda la Institución.
- 10) Ser informados sobre el Plan o Proyecto Educativo Institucional y participar activamente a través de los órganos creados para el efecto y en los términos adecuados, de los procesos de evaluación del mismo.

##### **DEBERES Y OBLIGACIONES**

- 1) Respetar en todo momento la dignidad, las diferentes formas de pensar, la personalidad de todos quienes conformamos la Comunidad Educativa y el principio de autoridad institucional, fundamentado en el dialogo.
- 2) Ser los primeros educadores de nuestros representados, asumiendo que no basta con haberlos matriculado, sino que es necesario asumir la responsabilidad que nos compete en su proceso educativo.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

- 3) Brindar a nuestros representados, a través de la familia, un fundamento ético y moral sólido.
- 4) Promover una actitud positiva hacia el estudio y la investigación en nuestros representados.
- 5) Apoyar las expectativas que tiene la Institución con respecto al buen comportamiento de nuestros hijos.
- 6) Interesarnos por el progreso académico de nuestros representados y estar pendientes de las tareas enviadas a casa y las actividades escolares a las que seamos convocados; es decir, acompañarlos permanentemente en su proceso de aprendizaje
- 7) Estar pendientes de que nuestros representados cuenten con todos los materiales necesarios para sus tareas; es decir, proporcionar todos los útiles escolares completos que la institución solicite y asistan puntualmente a clases.
- 8) Comunicar a las autoridades respectivas cualquier preocupación médica, psicológica, académica, familiar o de conducta, que puedan afectar el desempeño o el comportamiento de nuestro representado.
- 9) Salvaguardar la integridad de nuestros hijos y de sus compañeros/as, no enviándolos al plantel si se encuentran indispuestos de salud.
- 10) Comunicar oportunamente la inasistencia y justificarla ante la autoridad competente en el tiempo estipulado para el efecto.
- 11) Conocer los documentos y disposiciones que rigen en la Institución y cumplir con sus directrices.
- 12) Mantener una relación de respeto y fraternidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 13) Asistir puntualmente y participar de las diferentes reuniones programadas por la Institución.
- 14) Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con la Institución.
- 15) Preocuparnos por la formación afectivo-sexual de nuestros representados, dando ejemplo de amor, fidelidad, perdón, respeto, paciencia, equidad y tolerancia en la familia.
- 16) Respetar gradual y debidamente la libertad de nuestros representados en la toma de sus decisiones personales.
- 17) Contribuir con el mejoramiento Institucional, mediante aportes oportunos de ideas o sugerencias y una evaluación al final del año.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA ASISTENCIA**

**Art. 51.- Asistencia a clases.-** Nos basamos en los Art. 170 - 173 contempladas en el Reglamento general de la LOEI.

En los atrasos los inspectores, tutores o coordinadores de ciclos deberán Controlar la asistencia de l@s estudiantes en cada uno de sus Ciclo o Año Básico, notificar oportunamente a Inspección de las faltas y atrasos de l@s estudiantes.

Las medidas de normalización, correctivos o sanciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento o inobservancia de los deberes y normas estudiantiles, y/o trasgresión de las disposiciones reglamentarias, serán impuestas por el colaborador o autoridad cuya competencia se determina en el presente artículo, de acuerdo a la gravedad de la falta y en atención a la siguiente gradación:



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

---

1. Amonestación privada verbal, por el profesor, tutor de curso o coordinador estudiantil, para las faltas leves.
2. Amonestación escrita, por el tutor, coordinador estudiantil, director del DOBE o Coordinador de ciclo, para las faltas leves.
3. Tarea o trabajo extracurricular, carácter educativo y recuperador, impuesta por el director de nivel, para las faltas leves y/o graves.
4. Rebaja prudencial de la nota de disciplina, en el mes en que se cometió la falta o que se tuvo conocimiento de la misma, pudiendo llegar a 6 o una calificación inferior, impuesta por la junta de curso; para las faltas leves y/o graves.
5. Matrícula condicionada para el próximo año lectivo, por la Junta de curso o director de nivel; para las faltas leves y/o graves.
6. Suspensión del derecho de asistencia a clases o extrañamiento por un tiempo prudencial que fluctúe entre dos (2) y cinco (5) días hábiles, asumiendo el aprendizaje correspondiente en su casa, la misma que será impuesta por el Rector(a), para las faltas graves.
7. Negación de matrícula para el próximo año lectivo; por el rector(a), para las faltas graves.
8. Aplazamiento de las evaluaciones del segundo quimestre, hasta en tres materias, resueltas por el rector (a) previo informe y solicitud de la junta de curso, para faltas graves y extremadamente graves.
9. Separación definitiva por el año lectivo en que se produzca la falta; decretada por el rector(a); para faltas extremadamente graves.
10. Separación definitiva por el año lectivo en que se produzca la falta y negación de matrícula impuesta por el Consejo Directivo; para faltas extremadamente graves.

**Art. 52.- Contabilización de las inasistencias.-**

Para la aprobación o no del año escolar se tendrá en cuenta el índice de asistencia a clases, determinando el porcentaje mínimo y máximo. Porcentaje de faltas justificadas e injustificadas; estableciendo como máximo el 20% del porcentaje total de asistencia a clase y como máximo la justificación de faltas en un porcentaje del 30%



## CAPÍTULO VII DE LOS ESTÍMULOS

### Art. 53. Estímulos.-

a). Se harán acreedores el personal que labora en la Unidad Educativa; para la entrega recepción de los mismos se destinará un día específico del Calendario Escolar de la Unidad Educativa y los estímulos que se entreguen serán los siguientes:

- a. DIPLOMA, al personal que ha tenido una participación destacada en eventos internos o externos y que hayan contribuido al desarrollo, prestigio y mejoramiento institucional.
- b. PLACA, que se le otorgará al personal que hay cumplido 25 años de labor docente en la institución.
- c. BOTÓN DE ORO Y DIPLOMA DE HONOR, al personal que hay cumplido 30 años de labor en la institución.
- d. INSIGNIA DE LA UNIDAD Y BONO ECONÓMICO, que se entregará al personal que haya cumplido 40 años de servicio en la institución educativa.

**53.1.-** En reconocimiento a los estudiantes, los estímulos se otorgan a los Abanderados, escoltas, porta estandarte, estudiantes con promedios excelentes, los premios u otros de esta índole.

### ESTÍMULOS, PREMIOS Y DISTINCIONES

a) El estímulo a la excelencia académica y a la buena disciplina de los estudiantes de la Unidad Educativa será mediante la consideración de los puntajes más altos de sus años básicos o promoción. El mismo que será reconocido en forma pública en un acto solemne.

b) Los estudiantes que se han destacado en eventos académicos, sociales, deportivos y culturales tanto dentro como fuera de la Unidad Educativa, serán reconocidos en forma pública y se harán acreedores a un Diploma de reconocimiento de su aporte. Además podrán hacerse acreedores a los premios y estímulos que hayan sido tramitados por la Administración de la Unidad Educativa.

c). Se otorgarán además Diplomas de reconocimiento a los mejores estudiantes de cada Año Básico por su destacada participación y actuación en el año lectivo.

### **53.2-** Se entregarán anualmente

1. Diplomas de aprovechamiento, disciplina, deportes, artes, ecológico.

Requisitos:

- Alcanzar en el primer y segundo quimestre un mínimo de 9.5 puntos
- Obtener reconocimiento de primer, segundo o tercer lugar al representar a la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

---

## **CAPÍTULO VIII**

### **DEL UNIFORME**

#### **Art. 54.- Del Uniforme**

Los uniformes de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, son el del diario y el de deporte para las estudiantes y los estudiantes los mismos que serán llevado de la siguiente manera. El estudiante y la estudiante debe utilizar correctamente los uniformes de la Unidad (diario, deportes) de acuerdo a la actividad y horario programado. **No está permitida alteración alguna.**

#### **Del uniforme**

Los educandos deberán asistir con el uniforme de acuerdo al día que indique el horario de clase:

#### **Para Educación Inicial.**

##### **NIÑOS**

USO DEL DIARIO: Camiseta polo color azul con bordado de la institución en parte frontal, puño y cuello (por dentro). Mandil (de la Institución) Short escolar azul marino (de la institución). Zapatos de suela negros, medias blancas (de la institución). Abrigos del plantel.

EDUCACIÓN FÍSICA: Camiseta blanca de algodón con estampado de la institución (por dentro). Calentador azul con logo bordado de la institución. Zapatos de lona blancas (No deportivos). Medias blancas (de la Institución).

##### **NIÑAS**

USO DEL DIARIO: Camiseta polo color azul con bordado de la institución en parte frontal, puño y cuello (por dentro). Mandil (de la Institución). Falda short escolar azul marino (de la institución). Zapatos de suela negros, medias blancas (de la institución). Abrigos del plantel.

EDUCACIÓN FÍSICA: Camiseta blanca de algodón con estampado de la institución (por dentro). Calentador azul con logo bordado de la institución. Zapatos de lona blancas (No deportivos). Medias blancas (de la Institución).

#### **Para Educación básica General (1° a 10mo.)**

##### **Hombres**

USO DEL DIARIO: Camiseta polo color blanca con bordado de la institución en parte frontal, puño y cuello (por dentro). Pantalón de vestir azul marino (de la Institución) con cinturón negro. Mandil (*solo para 1ero Básica*). Pull over azul marino con bordado de la institución. Zapatos de suela negros, medias blancas (de la Institución). Abrigos del plantel.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

EDUCACIÓN FÍSICA: Camiseta blanca de algodón con estampado de la institución (por dentro). Calentador azul con logo bordado de la institución. Zapatos de lona blancas (No deportivos). Medias blancas (de la Institución).

### **Mujeres**

USO DEL DIARIO: (de 1° a 6to E.G.B.) Camiseta polo color blanca con bordado de la institución en parte frontal, puño y cuello (por dentro). Falda short de tela azul marino con cinturón negro. Mandil (*solo para 1ero Básica*). Pull over azul marino con bordado de la institución. Zapatos de suela negros, Medias blancas (de la Institución). Abrigos del plantel.

Día lunes y Exámenes: (de 7mo a 10mo E.G.B.) blusa manga larga (de la institución). Falda con tablonos. Licra negra por dentro. Pull over azul marino con bordado de la institución. Zapatos de suela negros, medias blancas (de la Institución). Abrigos del plantel.

Días martes a viernes: (de 7mo a 10mo E.G.B.) Camiseta polo color blanca con bordado de la institución en parte frontal, puño y cuello (por dentro). Falda short de tela azul marino. Pull over azul marino con bordado de la institución. Zapatos de suela negros. Medias blancas (de la Institución). Abrigos del plantel.

EDUCACIÓN FÍSICA: Camiseta blanca de algodón con estampado de la institución (por dentro). Calentador azul con logo bordado de la institución. Zapatos de lona blancas (No deportivos). Medias blancas (de la Institución).

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LAS VISITAS, EXCURSIONES, FIESTAS Y OTROS ACTOS**

#### **Art. 55.- Clasificación de las salidas fuera del plantel.**

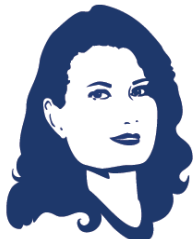
Las visitas son de tipo: académico, científico y cultural a lugares ecológicos e históricos trascendentales del cantón, provincia o del país.

#### **Art. 56.- Objetivos de las visitas y excursiones**

Con el objeto de que la estudiante o el estudiante complemente el aprendizaje teórico recibido en el aula de clases con vivencias prácticas que le ayuden a tener una visión más clara de la realidad que vive nuestro país.

#### **Art. 57.- Organización de una visita o excursión.**

Cada una de las visitas que se realicen contarán con la planificación correspondiente (para el conocimiento y aprobación por parte de las autoridades ministeriales) y con las coordinaciones previas con sus directivos y funcionarios, vinculados con la actividad, para lograr los resultados que se pretende en cada caso



#### **Art. 58.-Tiempo de duración.-**

La duración de las visitas dependerán del lugar donde se realice la actividad.

#### **Art. 59.- Requisitos**

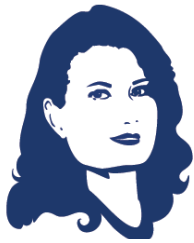
1. Entregar la planificación un mes antes de la fecha de las visitas, excursiones, fiestas y otros actos.
2. Solicitar el permiso a los representantes legales que debe ser entregado en el rectorado con el listado de los estudiantes que van a realizar la actividad cuatro días antes de la misma (en carpeta).
3. Tener contratada el bus el mismo que debe estar en optimas condiciones que garantice la seguridad de los estudiantes y las estudiantes con los permisos correspondientes (entregar documentación al rectorado).
4. Si la actividad es de más de 24 horas deberá tener un lugar seguro, confortable para el descanso y alimentación de los estudiantes y las estudiantes (entregar documentación al rectorado).
5. Organizar con inspección general todo lo concerniente al horario de clase del docente organizador y de los que acompañen en la actividad.

#### **Art. 60.- Fiestas cívicas y conmemoraciones**

Se prevé la planificación y ejecución de las actividades que se detallan en el siguiente cuadro:

<b>Ord.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>	<b>Responsable</b>
01	Programa de bienvenida a las estudiantes y los estudiantes	mayo	Patrios de la institución	Vicerrector, Inspector General Coordinación del Nivel Inicial, Educación Básicos y Bachillerato
02	Organización y ejecución del programa por el Día de la Madre	mayo	Patrios de la institución	Vicerrector, Inspector General Coordinación del Nivel Inicial, Básicos y Bachillerato
03	Organización y ejecución del Programa de agasajo por el día del niño	1 de Junio	Patrios de la institución	Vicerrector, Inspector General Coordinación del Nivel Inicial y Unidad Básica
04	Organización y ejecución del Programa Especial	junio	Patrios de la institución	Vicerrector, Inspector General y





**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

	por el Día del Padre			Coordinadoras del Nivel Inicial, Básica, Bachillerato
05	Mes de las Artes	Agosto	Patrios de la institución	Vicerrector, Inspector General, Coordinación de Eje de Arte, Deporte, Docentes, Estudiante, Padres de familia
06	Juramento de la Bandera	26 de septiembre	Patrios de la institución	Vicerrector, Inspector General, Coordinación de Eje Deporte, Docentes, estudiante, Padres de familia
07	Noche de Arte	octubre		Vicerrector, Inspector General, Coordinación de Eje de Deporte, Docentes, Estudiantes, Padres de familia
08	Época navideña	diciembre	Patrios de la institución	Vicerrector, Inspector General, Coordinación de Eje de Arte, Docentes, estudiantes, Padres de familia
09	Programa Agasajo navideño a las estudiantes y los estudiantes,	diciembre	Patrios de la institución y aulas del colegio	Vicerrector, Inspector General, Tutores, Docentes, Estudiantes, Padres de familia
10	Programa Agasajo navideño a las docentes y los docentes	diciembre	Patrios de la institución y aulas del colegio	Rectora, Vicerrector, Administrativos, Inspector General,



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

				Docentes,
11	Casa Abierta de ciencias y tecnología	diciembre	Por definirse	Vicerrector, Inspector General, Coordinación de Eje de Tecnología Docentes, Estudiantes, Padres de familia
12	Programa de clausura del año lectivo y entrega de reportes académicos a los Padres de Familia de las estudiantes y los estudiantes de la <b>Unidad Educativa Particular</b> “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”	febrero	Aulas de cada año y paralelo de estudio	Vicerrector, Inspector General tutores del Nivel Inicial. Educación Básica,
13				

#### **Art. 60.- Otros actos**

Las Conferencias del Minuto Cívico que, en conmemoración de fechas Cívicas se desarrollarán durante el año lectivo se tomara en cuenta las fechas cívicas que se conmemoran en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

El desarrollo de las conferencias propuestas se da en el Minuto Cívico de los días lunes, de acuerdo a la planificación anual de actividades y está bajo la responsabilidad de autoridades, directivos, docentes, administrativos y de las estudiantes y los estudiantes de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

---

#### TÍTULO IV

#### DISPOSICIONES GENERALES, TRANSITORIA Y FINAL

**Art. 115.- Disposición final.-** El presente código de convivencia entrará en vigencia una vez que sea aprobado por las autoridades de Educación.

**CERTIFICO:** Que el texto del Código de convivencia de la **Unidad Educativa Particular** “MSc. Zoila Rosa Cabrera Miranda de Prieto”, que antecede ha sido, discutido redactado por todo el personal competente según art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Lo certifico.-  
Guayaquil, 2 de Abril del 2016.

-----  
DIRECTORA PEDAGÓGICA  
Lcda. Jenny Zambrano Zambrano

-----  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Cap. Luis Prieto Sáenz

-----  
INSPECTOR GENERAL  
Lcda. Hypatia Alvarado Santos

-----  
SECRETARIA  
Sra. Grecia Pique Delgado



**Zoila  
Cabrera  
Miranda**

Unidad Educativa  
Particular

042369086 - 042374086  
Gómez Rendón y Leónidas Plaza

---